



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 846-2022-R

Lambayeque, 07 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 448-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 05 de setiembre de 2022, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, Jefe de la Unidad Formuladora (Expediente N° 3811-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 448-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 05 de setiembre de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace de conocimiento al Director General de Administración, que mediante documento electrónico el Dr. Américo Guevara – Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, invita al 3er. Encuentro Nacional de Universidades Públicas, en el marco de la Asamblea General convocada para el día Viernes 09 de setiembre del año en curso, en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, en la ciudad de Lima, y teniendo en cuenta que se deben coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso del licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, se desplazará a la ciudad de Lima conjuntamente con el Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos, Jefe de la Unidad Formuladora, por lo que solicita tramitar los pasajes aéreos y viáticos correspondientes, durante los días jueves 08 y viernes 09 de setiembre del año en curso.

Que, mediante Memorando N° 1193 y 1204-2022-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001457 por el monto de S/. 1400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 soles) y N° 0000001457, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correlativo de meta 025 – Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros, según el siguiente detalle:

Funcionario	2.3.2 1.2 2 Viáticos	2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transporte
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	760.00	1,000.00
Ing. Richar Néstor Piscocoya Olivos Jefe Unidad Formuladora	640.00	1,000.00
Total	1,400.00	2,000.00

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 846-2022-R

Lambayeque, 07 de setiembre del 2022

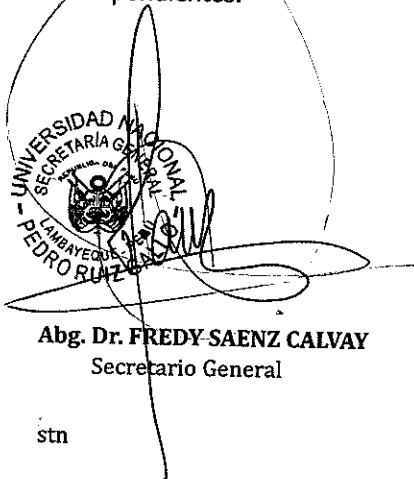
SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días jueves 08 y viernes 09 de setiembre del año en curso, a fin de asistir al 3er. Encuentro Nacional de Universidades Públicas, en el marco de la Asamblea General a desarrollarse en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ingeniería; así como coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso del licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, a los funcionarios según detalle:

Funcionario	2.3.2 1.2 2 Viáticos	2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transporte
Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ Rector Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	760.00	1,000.00
Ing. RICAR NÉSTOR PISCOYA OLIVOS Jefe Unidad Formuladora	640.00	1,000.00
Total	1,400.00	2,000.00

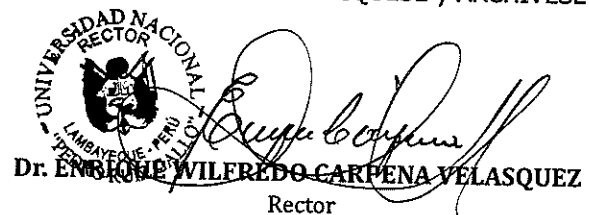
Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Organo de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. Dr. FREDY-SAENZ CALVAY
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

stn